

JUEVES, 7 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2019-818** *Resolución que dispone la publicación de la IV Adenda al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria (M.A.R.E., S.A.), para la gestión de la red de puntos limpios de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la IV Adenda al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria (M.A.R.E., S. A.), para la gestión de la red de puntos limpios de Cantabria, suscrita el 28 de diciembre de 2018, y cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

Santander, 28 de enero de 2019.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,  
Virginia Martínez Saiz.

JUEVES, 7 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 27



**IV ADENDA AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL) A LA EMPRESA MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.), PARA LA GESTIÓN DE LA RED DE PUNTOS LIMPIOS DE CANTABRIA.**

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. Doña Eva Díaz Tezanos, Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B y con sede en Peña Herbosa nº 29, (39003 Santander), y facultada expresamente para la firma de la presente adenda por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de diciembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 m) y 33 k bis) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Felipe Lavín Gutiérrez, mayor de edad, con DNI 72095022-G, en nombre y representación, en su condición de Director General, de MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.), sociedad pública mercantil propiedad del Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, con domicilio en 39311-Cartes, Barrio La Barquera 13 y CIF A-39289632, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 418, Folio 92, Hoja S-759, Inscripción 1ª, facultado para este acto en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Santander Don Rafael Segura Báez, de fecha 20 de diciembre de 2017 y con número 1438 de orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 1155, Folio 16, Hoja S-759, Inscripción 55ª.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Adenda al Convenio de encomienda de gestión antes citado y, en consecuencia,

**EXPONEN**

1.- El Gobierno de Cantabria en virtud del Convenio de Encomienda de Gestión de fecha 31 de marzo de 2014, encargó para el periodo del 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2024 a la Empresa de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria (M.A.R.E., S.A.) la gestión de la red de puntos limpios de Cantabria.

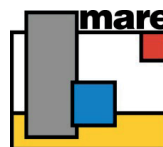
Posteriormente con fecha 27 de marzo de 2015, se firma entre ambas partes la I Adenda 2015 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la gestión de la red de puntos limpios de Cantabria, con el objeto de actualizar el plan económico-financiero de los servicios prestados durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2015 hasta el 31 de marzo de 2024, fruto de la aprobación de nuevas tarifas con fecha 9 de marzo de 2015.

Con fecha 28 de diciembre de 2015, se firma entre ambas partes la II Adenda 2015 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la gestión de la red de puntos limpios de Cantabria, con el objeto de actualizar el plan económico-financiero de los servicios prestados durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2024, fruto de la aprobación de nuevas tarifas con fecha 24 de noviembre de 2015 como consecuencia de la modificación del IVA.

Finalmente, con fecha 21 de diciembre de 2017, se firma entre ambas partes la III Adenda 2015 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la gestión de la red de puntos limpios de Cantabria, con el objeto de actualizar el plan económico-financiero de los servicios prestados durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2024, fruto de la aprobación de nuevas tarifas como consecuencia de incremento en los registros de residuos tratados.

2.- El Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, creo la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, la cual asumía las competencias y estructuras de la anteriormente denominada Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, siendo por lo tanto esta Consejería actualmente el

JUEVES, 7 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 27



órgano autonómico competente para la gestión de la recogida selectiva de residuos urbanos mediante el establecimiento de puntos limpios, de conformidad con lo previsto en la Ley de Cantabria 8/1993, de 18 de noviembre, de Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

3.- En la cláusula séptima del convenio, que regula el régimen económico y financiero del mismo, fija la retribución de los servicios a encomendar durante un periodo determinado, indicando a su vez, que la misma tiene carácter estimativo, puesto que se ha obtenido aplicando la tarifa aprobada para el citado periodo a las previsiones a realizar en el mismo. Además, esa retribución podrá ser objeto de actualización, la cual deberá establecerse por referencia a tarifas debidamente aprobadas previamente por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Dicha actualización podrá producirse a partir del primer año natural de vigencia del convenio y con límite de la dotación presupuestaria establecida en el correspondiente ejercicio presupuestario.

Con fecha 16 de noviembre de 2018, la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social aprobó las nuevas tarifas a aplicar al servicio de gestión final y recogida de residuos domésticos en vigor a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2024, motivado especialmente ante las actualizaciones salariales fijadas en el II Acuerdo para la mejora del empleo público y condiciones de trabajo (BOE 26 de marzo de 2018) junto con un incremento en los registros de residuos tratados en aproximadamente un 12,4%.

Por lo tanto, tras la actualización de las tarifas a aplicar en el convenio de encomienda de gestión, resulta procedente la modificación de la retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A. por los servicios prestados objeto del convenio de encomienda de gestión para el citado periodo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes suscriben la IV Adenda al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la gestión de la red de Puntos Limpios de Cantabria, ajustada a las siguientes

#### CLÁUSULAS

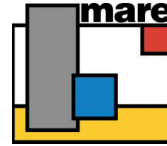
##### PRIMERA. - MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA

Se modifica la relación de instalaciones fijas de recogida selectiva de residuos y la relación de municipios en los que se presta el servicio recogida selectiva de punto limpio móvil para la recolección de residuos de origen domiciliario quedando estos listados previstos redactados de la siguiente manera:

...” siguientes instalaciones fijas de recogida selectiva de residuos:

- |                             |  |
|-----------------------------|--|
| 1. P.L. Suances             | 19. P.L. San Felices de Buelna           |
| 2. P.L. Ruente              | 20. P.L. Sta. María de Cayón             |
| 3. P.L. Polanco             | 21. P.L. Alfoz de Lloredo                |
| 4. P.L. Reinosa             | 22. P.L. Ramales de la Victoria          |
| 5. P.L. Liendo              | 23. P.L. Polientes                       |
| 6. P.L. Herrerías           | 24. P.L. Castañeda                       |
| 7. P.L. Toranzo             | 25. P.L. Torrelavega                     |
| 8. P.L. Ruiloba             | 26. P.L. Santoña                         |
| 9. P.L. Cieza               | 27. P.L. Camargo                         |
| 10. P.L. Liérganes          | 28. P.L. Suesa                           |
| 11. P.L. Corrales de Buelna | 29. P.L. Las Tinias (Val de San Vicente) |
| 12. P.L. Reocín             | 30. P.L. Astillero                       |
| 13. P.L. Santillana del Mar | 31. P.L. Potes                           |
| 14. P.L. Villacarriedo      | 32. P.L. Cabezón de la Sal               |
| 15. P.L. Arenas de Iguña    | 33. P.L. Islares.                        |

JUEVES, 7 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 27



- |                    |                                    |
|--------------------|------------------------------------|
| 16. P.L. Valdáliga | 34. P.L. Piélagos                  |
| 17. P.L. Pesquera  | 35. P.L. Bezana                    |
| 18. P.L. Cueto     | 36. Instalación de RCDs de Liébana |

- La gestión directa con personal y medios propios de la recogida selectiva de punto limpio móvil para la recolección de residuos de origen domiciliario ..... Este servicio se presta en zonas geográficas de los siguientes municipios:

- |                                |                           |
|--------------------------------|---------------------------|
| 1. Ampuero                     | 14. Ruesga                |
| 2. Entrambasaguas              | 15. Miengo                |
| 3. Polaciones                  | 16. San Miguel de Aguayo  |
| 4. Hermandad de Campoo de Suso | 17. Vega de Pas           |
| 5. Puente Viesgo               | 18. Campoo de En medio    |
| 6. Bárcena de Cicero           | 19. Miera                 |
| 7. Valdeolea                   | 20. San Pedro Romeral     |
| 8. Los Tojos                   | 21. Villafufre            |
| 9. Valdeprado del Río          | 22. Campoo de Yuso        |
| 10. Luena                      | 23. Penagos               |
| 11. Riotuerto                  | 24. San Roque de Riomiera |
| 12. Cabezón de Liébana         | 25. Castro-Urdiales       |
| 13. Mazcuerras                 | 26. Peñarrubia            |

#### SEGUNDA. -MODIFICACIÓN CLAUSULA SÉPTIMA

Se modifica el primer y tercer párrafos de la cláusula séptima del convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la Empresa de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A) para la gestión de la red de puntos limpios de Cantabria, que quedan redactados de la siguiente manera:

"La retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A. por los servicios prestados objeto del presente convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2024, asciende a la cantidad de "VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (28.934.947,38.-€)."

"...Dicho importe se financiará con cargo a la partida 03.04.456B.227.11 o partida equivalente existente en el Presupuesto de gastos de la Consejería del Gobierno de Cantabria con competencias en materia de Medio Ambiente..."

#### MODIFICACIÓN ANEXO I.

Se modifica el anexo I (Condiciones económicas) del convenio de la encomienda de gestión, que queda redactado según anexo adjunto.

Y, en prueba de su conformidad, firman la presente Adenda, por duplicado, en Santander, a 28 de diciembre de 2018.

La consejera de Universidades e Investigación,  
Medio Ambiente y Política Social,

Eva Díaz Tezanos.

El director de M.A.R.E., S.A,

Felipe Lavín Gutiérrez.

JUEVES, 7 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 27



**ANEXO I: CONDICIONES ECONOMICAS**

**ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE RED DE PUNTOS LIMPIOS**

FECHA INICIO CAMBIO TARIFA: 01/01/2019

FECHA FIN ENCOMIENDA: 31/03/2024

**CUOTA FIJA**

| Ejercicio        | Actividad estimada (meses) | Tarifa     | Retribución Servicio |
|------------------|----------------------------|------------|----------------------|
| <b>Dic. 2018</b> | 1                          | 229.449,87 | 229.449,87           |
| <b>2019</b>      | 11                         | 247.110,64 | 2.718.217,04         |
| <b>2020</b>      | 12                         | 247.110,64 | 2.965.327,68         |
| <b>2021</b>      | 12                         | 247.110,64 | 2.965.327,68         |
| <b>2022</b>      | 12                         | 247.110,64 | 2.965.327,68         |
| <b>2023</b>      | 12                         | 247.110,64 | 2.965.327,68         |
| <b>2024</b>      | 4                          | 247.110,64 | 988.442,56           |
| <b>Total</b>     | <b>64</b>                  |            | <b>15.797.420,19</b> |

**CUOTA VARIABLE**

| Ejercicio        | Actividad estimada (Toneladas) | Tarifa  | Retribución Servicio |
|------------------|--------------------------------|---------|----------------------|
| <b>Dic. 2018</b> | 4.936,6103                     | 42,1851 | 208.251,40           |
| <b>2019</b>      | 54.302,41                      | 41,5726 | 2.257.492,37         |
| <b>2020</b>      | 59.239                         | 41,5726 | 2.462.719,25         |
| <b>2021</b>      | 59.239                         | 41,5726 | 2.462.719,25         |
| <b>2022</b>      | 59.239                         | 41,5726 | 2.462.719,25         |
| <b>2023</b>      | 59.239                         | 41,5726 | 2.462.719,25         |
| <b>2024</b>      | 19.746,3334                    | 41,5726 | 820.906,42           |
| <b>Total</b>     | <b>315.941,3537</b>            |         | <b>13.137.527,19</b> |

JUEVES, 7 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 27



**Régimen de Financiación establecido para los servicios encomendados**

| Ejercicio   | Retribución serv. encomendados |
|-------------|--------------------------------|
| <b>2019</b> | 5.413.410,68 €                 |
| <b>2020</b> | 5.428.046,93 €                 |
| <b>2021</b> | 5.428.046,93 €                 |
| <b>2022</b> | 5.428.046,93 €                 |
| <b>2023</b> | 5.428.046,93 €                 |
| <b>2024</b> | 1.809.348,98€                  |
|             | 28.934.947,38 €                |

2019/818